







CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR).

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría General de la República fue creada por la Constitución Nacional del año 1992, siendo su misión defender judicial o extrajudicialmente los intereses patrimoniales del Estado Paraguayo, pudiendo dictaminar y brindar asesoramiento en temas jurídicos.-----

Que, por Decreto N° 258 del 11 de setiembre de 2013 se dispuso que la Procuraduría General de la República, estará a cargo del Procurador General, con el rango, los honores y las prerrogativas de los Ministros del Poder Ejecutivo. -----

En este contexto, y considerando la importancia de las relaciones y la cooperación como medio de lograr objetivos comunes, el MUVH y la PGR acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:









CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones que desarrollarán en conjunto el MUVH y la PGR, para coordinar y establecer mecanismos tendientes a propiciar que funcionarios de la PGR, se postulen a los programas que administre el MUVH, a fin de acceder a soluciones habitacionales dignas y adecuadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. El MUVH, se compromete a:

- a) Destinar cincuenta (50) soluciones habitacionales para los funcionarios de la PGR, de acuerdo a sus proyecciones y presupuesto aprobado. La cantidad señalada es referencial, la que podrá ser modificada conforme a su disponibilidad presupuestaria, financiera, técnica, de infraestructura y de recursos humanos.
- b) Realizar reuniones informativas con los funcionarios de la PGR interesados en postular a soluciones habitacionales en algún programa implementado por el MUVH, a fin de proporcionar información pertinente y oportuna sobre los procedimientos a llevarse a cabo, así como sobre la documentación a presentarse y cualquier otro dato relevante para la postulación.
- c) Evaluar la documentación presentada por los postulantes de conformidad a los Reglamentos vigentes, según el programa a ser implementado.
- d) Comunicar a la PGR, las resoluciones de la máxima autoridad por la cual se resuelva la adjudicación de subsidios habitacionales otorgados a funcionarios de la PGR, según disponibilidad presupuestaria.

2.2 La PGR, se compromete a:

- a) Articular acciones para socializar entre los funcionarios de la PGR, los programas implementados por el MUVH.
- b) Proveer los datos de los funcionarios interesados en acceder a la vivienda propia, que cumplan con los criterios requeridos por los programas administrados por el MUVH.
- c) Acompañar las reuniones informativas a llevarse a cabo en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

3.1 Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, y si fuere necesario, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito.-----

CLÁUSULA CUARTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COMUNICACIONES

6.1 Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando fuere hecha por escrito y dirigida a los respectivos domicilios indicados en este documento.-----









6.2 Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a las partes y dicha modificación tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

- 8.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente Convenio, sus adendas, acuerdos y/o anexos, sin la justificación debida, dará derecho a la parte afectada a rescindir el presente instrumento

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1 Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

Abg. SERGIO A. COSCIA NOGUÉS Ministro – Procurador General

PGR

Arq. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA

Ministro MUVH